

**POR EXCEPCION EL MINISTERIO DE ECONOMIA HARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PLIEGO DE PRESIDENCIA**

DECRETO-LEY N° 18005

Considerando:

Que, el Canal 7 TV cumple una importante labor informativa de carácter Nacional, en lo cultural y artístico, como estación Oficial del Estado;

Que, es necesario dotar a la Asignación 11 "Canal 7 TV" del Pliego de la Presidencia de la República, de los recursos financieros acorde con su finalidad y naturaleza a fin de que pueda atender al pago del personal artístico y técnico requeridos;

Que, en cambio existen saldos de libre disponibilidad en las Asignaciones 4 "Dirección General de Administración" y 10 "Radio El Congreso" del mismo Pliego en vigencia;

Que, es procedente exceptuar la transferencia solicitada de las limitaciones establecidas en los artículos 22° y 23° del Decreto Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° inciso a) del Decreto Ley N° 17556, y lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase por excepción al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego 1, Presidencia de la República del Presupuesto Funcional en vigencia, hasta por la cantidad de seiscientos noventa y siete mil ciento veintisiete soles oro (S/. 692,126.00):

De las Partidas

Programa V - Dirección de Administración.

Asignación N° 4.

1.0.0 Remuneraciones Personales	S/.
1.3.0 Otras remuneraciones	
1.3.3 Por representación .. .. .	115,000.00
1.3.5 Por servicios excepcionales ..	102,250.00
4.0.0 Transferencias	
4.2.0 Transferencias corrientes al Sector Privado.	
4.2.1 Pensiones de retiro, cesantía y jubilación .....	22,876.00

Programa VII - Oficina Nacional de Informaciones.

Sub-Programa 3 - Radio Congreso.

Asignación N° 10.

1.0.0 Remuneraciones Personales.	
1.1.0 Remuneración Básica.	
1.1.1 Haber básico del personal permanente .....	300,000.00
1.3.0 Remuneraciones Complementarias.	
1.3.1 Por costo de vida .. .. .	40,000.00
1.3.11 Por horas extraordinarias . .	10,000.00
2.0.0 Bienes y Servicios no Personales.	

2.4.0 Materiales y Suministros.	
2.4.10 Utiles de escritorio ... ..	10,000.00
2.4.11 Libros y suscripciones .. . .	4,000.00
2.4.17 Utiles de aseo .....	22,000.00
2.5.0 Compra de equipos y maquinarias.	
2.5.1 Mobiliario y enseres .. . . .	12,000.00
2.5.4 Equipo mecánico de oficina ..	8,000.00
3.7.0 Mantenimiento, repuestos y seguros.	
2.7.1 Mantenimiento de inmuebles .	6,000.00
2.7.4 Mantenimiento de repuestos de equipos de transporte .. . . .	8,000.00
2.7.6 Primas de seguros no personales .....	1,500.00
2.8.0 Impresiones y Publicaciones	
2.8.2 Avisos, publicaciones y propaganda . . . . .	6,000.00
2.8.3 Impresos y formularios .. . . .	6,000.00
3.9.1 De Inmuebles ... .. .	18,500.00

S/. 692,126.00

A las Partidas

Programa VII - Oficina Nacional de Informaciones.

Sub-Programa 4 - Canal 7 TV.

Asignación N° 11.

1.0.0 Remuneraciones Personales.	
1.1.0 Remuneraciones Básicas.	
1.1.3 Remuneración del personal con tratado .. . . .	201,500.00
1.3.0 Otras Remuneraciones	
1.3.5 Por servicios excepcionales . .	365,750.00
2.0.0 Bienes y Servicios no personales.	
2.4.0 Materiales y Suministros.	
2.4.6 Combustibles, carburantes y lubricantes ... .. .	10,000.00
2.4.10 Utiles de escritorio ... .. .	20,000.00
2.4.19 Otros (utillería material escenografía) .....	15,000.00
2.5.0 Compra de equipos y maquinarias.	
2.5.14 Otros .....	20,000.00
2.8.0 Impresiones y Publicaciones.	
2.8.2 Avisos, publicaciones y propaganda .. . . .	30,000.00
2.8.3 Impresos y formularios .. . . .	5,000.00
2.1.0 Otros gastos en Bienes y Servicios.	
2.1.0.5 Gastos de Aduana ... .. .	2,000.00
4.9.0 Transferencias.	
4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público Nacional.	
4.1.2 Al Seguro Social del Empleado	22,676.00

S/. 692,126.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Noviembre de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado,  
 Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez,  
 Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez,  
 Vicealmirante AP. Enrique Carbonel Crespo,  
 Gral. de Brig. EP. Jorge Fernández Maldonado Solari, Ministro de Energía y Minas, encargado de la Cartera de Economía y Finanzas